

542/09



UNIVERSIDAD DE MURCIA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT (MÉXICO), REPRESENTADA POR EL M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (ESPAÑA), REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ANTONIO COBACHO GÓMEZ, RECTOR MAGNÍFICO; EL CUAL SUJETAN EL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

De la Universidad Autónoma de Nayarit.

- I. Que es una Institución de interés y servicio público, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad para autogobernarse, adquirir y administrar su patrimonio, estableciendo su estructura y normas que deben regir sus funciones y sus relaciones, tanto internas como externas, cuyo objeto es impartir educación media superior y superior, para la formación de profesionistas, investigadores y profesores universitarios útiles a la sociedad, con una orientación humanística, técnica y científica, planear y realizar investigaciones científicas acerca de la realidad en el ámbito estatal, regional, nacional e internacional, así como extender los resultados del quehacer universitario y difundir la cultura a la sociedad.
- II. El M.C. Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el



UNIVERSIDAD DE MURCIA

decreto 8500, publicado en el periódico oficial, órgano de gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno, ambos ordenamientos de la Universidad Autónoma de Nayarit, quien está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

- III. Para los efectos de dar cumplimiento a su objeto, el artículo 7º fracción VII de su Ley Orgánica, dispone que ésta tiene atribuciones para celebrar y cumplir convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público, privado y con cualquier institución, para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- IV. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio legal la ciudad de la cultura "Amado Nervo", Boulevard Tepic-Xalisco s/n, C. P. 63190, en esta ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

De la Universidad de Murcia.

- I. Que es un ente jurídico-público, dotado de autonomía constitucionalmente garantizada, dedicado a la prestación del servicio público de educación superior, de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y sus propios Estatutos.



UNIVERSIDAD DE MURCIA

- II. El excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Murcia, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.
- III. Que el Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, en su calidad de Rector Magnífico, según Decreto de la Comunidad Autónoma núm. 17/2006, de 24 de marzo, por el que se dispone su nombramiento como Rector Magnífico de la UMU, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 2 de abril de 2009.
- IV. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio, el ubicado en Avda. Teniente Flomesta, Ed. Convalecencia 30003 Murcia, España.

Los comparecientes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y exponen:

Que este Convenio ha sido promovido por ambas Instituciones sobre la base de que:

- a.- Ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
- b.- Las Universidades y las Instituciones Científicas son, precisamente, Instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico



UNIVERSIDAD DE MURCIA

y cultural y tienen objetivos comunes en el fomento de la formación científica.

c.- Ambas Instituciones poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

d.- Ambas Instituciones están interesadas en estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por el Rector de la Universidad de Murcia y el Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, México y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1.- La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.



UNIVERSIDAD DE MURCIA

- 2.- El intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución.
- 3.- La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas Instituciones.
- 4.- La organización de actividades docentes coordinadas.
- 5.- La organización de coloquios internacionales.

TERCERA.- Cada Institución elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Instituciones. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como Suplementos del presente Convenio Marco.

CUARTA.- El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

QUINTA.- El programa anual será aprobado por las dos Instituciones antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiamiento.



UNIVERSIDAD DE MURCIA

SEXTA.- Cada una de las Instituciones elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año académico.

SÉPTIMA.- Para la ejecución del presente Convenio y de los Convenios Específicos que se suscriban, cada una de las dos Instituciones nombrará a una persona o Departamento como coordinador/a responsable. Por la Universidad de Murcia, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación, tendrá a su cargo la coordinación del Convenio. Por la Universidad Autónoma de Nayarit, al titular de la Secretaría de Docencia que tendrá a su cargo la coordinación del convenio.

OCTAVA.- El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres años (3). Podrá ser renovado de forma escrita, con anterioridad a la expiración del plazo convenido y a través de Suplementos fechados y firmados al presente Convenio.

Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio mediante aviso escrito con tres meses de anticipación, estando obligadas a cumplir con las obligaciones contraídas hasta el momento de producirse la renuncia.

Enteradas las partes de su contenido, valor y alcance, firman de conformidad en la Universidad de Murcia, España y en la Universidad Autónoma de Nayarit, México, en dos ejemplares y a un solo tenor y a un mismo efecto,



UNIVERSIDAD DE MURCIA

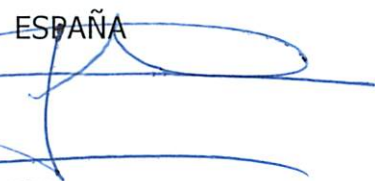
quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en las fechas consignadas en las firmas.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, MÉXICO POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, ESPAÑA


El Rector

M.C. Omar Wicab Gutiérrez




El Rector

Dr. José Antonio Cobacho Gómez

Tepic, Nayarit, México a los 10
días del mes de Junio de 2009

Murcia, España, a los 3 días del mes
de abril de 2009


M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General